



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

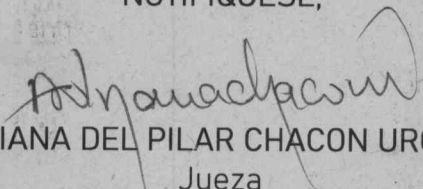
San José del Guaviare (Guaviare), dieciséis (16) de septiembre del año dos mil
veintidós (2022).

RADICADO: 950013189001- 2021-00003- 00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: GLADYS MAYORGA NOVA
DEMANDADO: COOTRANSQUAVIARE Y OTROS

Obra al legajo solicitud del apoderado demandante, en la que pide se ordene el
emplazamiento de los demandados Luis Gonzaga Tamayo Valencia y Fader Gerley
Bohórquez Rodríguez, por desconocer si dichos demandados aún se encuentran
vinculados a la nómina de la Cooperativa de transportadores del Guaviare
"Cootransguaviare", ni haber sido establecido su paradero, ni su vecindad, ni su
domicilio y/o residencia,

Revisado el plenario se avizora que los demandados Luis Gonzaga Tamayo Valencia y
Fader Gerley Bohórquez Rodríguez, la solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo
293 del Código General del Proceso, por lo que se ORDENA el emplazamiento de los
demandados Luis Gonzaga Tamayo Valencia y Fader Gerley Bohórquez Rodríguez en
los términos previstos en el artículo 108 ibídem aplicando lo normado en el artículo 10
de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO